



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN

CT/VI/25

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con doce minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticinco, en términos de la convocatoria realizada el día dieciséis de abril del mismo año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estuvieron presentes y concurrieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como el Secretario Técnico, quien verificó su asistencia, a saber: Mtro. Eduardo Guerrero Villegas, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; Lcda. Irma del Rocío Trejo Fernández, Subdirectora de Servicios Generales y Obra Pública, en su calidad de suplente del Área Coordinadora de Archivos; el Lic. Arturo Ramírez Ramírez, Director de Responsabilidades, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control; así como el Lic. Enrique Sánchez Muñoz, Jefe de Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en suplencia de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia.

Una vez verificado que se cumple con el quórum para dar inicio a la sesión, en desahogo del segundo punto se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité el Orden del día; el cual fue aprobado por unanimidad al tenor de lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lista de Asistencia

Declaración de quórum

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos por tratar:

Ampliación de Plazo

1. Solicitud de acceso a la información 330010925000151

Asuntos por tratar:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1. Solicitud de acceso a la información 330010925000180
2. Solicitud de autorización de versiones públicas de documentales a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas para ser cargadas en el portal de Obligaciones de Transparencia.

Asuntos Generales

No se someterán asuntos

ASUNTOS POR TRATAR:

Ampliación de Plazo

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 fracción II y 45, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (hoy día abrogada, pero que se encontraba vigente al momento de ingreso de la solicitud), en fecha 18 de marzo de 2025, la Unidad de Transparencia informa a este Órgano Colegiado la autorización respecto de la ampliación del plazo ordinario de atención para la sustanciación de la solicitud de acceso a la información, toda vez que las Unidades Administrativas se encuentran realizando la búsqueda de la información, así como de las documentales que den cuenta de lo solicitado y, de localizarlas, proceder a su posterior identificación como información pública.

- Solicitud de acceso a la información 330010925000151

ÚNICO. De conformidad con lo establecido por el artículo 65 fracción II, en relación con el artículo 61, fracciones II, IV, V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente al momento de ingreso de la solicitud en comento, se confirma la ampliación del plazo ordinario de atención de la solicitud de acceso a la información descrita.

1.- Solicitud de acceso a la información 330010925000180

Antecedentes

Por medio de la solicitud de acceso a la información pública 330010925000180 recibida en fecha 07 de abril de 2025, se requirió lo siguiente:

[...]

Con relación al proyecto "Laboratorio de Análisis Socioecológico y de Ejes Estratégicos" de la UIIM, realizado con apoyo del CONACHYT (antes CONACYT), al que se refiere la siguiente nota periodística: <https://cambiodemichoacan.com.mx/2022/12/08/la-uiim-instalara-un->



laboratorio-paraatender-problemas-del-lago-de-patzcuaro/ Solicito los informes de actividades (en su totalidad) con respecto a dicho proyecto, de igual modo requiero se me proporcionen las facturas de las compras del equipo especializado que fue adquirido por la implementación de dicho Laboratorio. Lo anterior desde que exista registro, en formato digital y en entrega a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Amparándome en los principios de transparencia, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo. (sic)

Esta solicitud fue atendida por la Dirección General de Centros Públicos de Investigación y Laboratorios Nacionales, por la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, por la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades y por la Unidad de Administración y Finanzas, esta última Unidad Administrativa, remitió en parte de su respuesta dos facturas de compras en versión pública, identificadas con los números 610 y 611, expedidas por Voz y Datos del Potosí, SA de C.V., ambas por un monto de \$524,760.15, (Quinientos veinticuatro mil setecientos sesenta pesos 15/100 M.N.), correspondientes a las compras de Gastos de Inversión, reportadas en el Informe de Situación Financiera, con opinión aprobatoria.

En ese sentido, en dichas facturas se **testa la información correspondiente al folio fiscal, N° de Serie del CSD del Emisor, N° de Serie del CDS del SAT, código QR (por contener folio fiscal), sello digital del comprobante fiscal, sello digital del timbre fiscal digital, cadena original del comprobante fiscal y cadena original del timbre fiscal digital**, por considerarse información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Consideraciones

De la respuesta emitida por la por la Unidad de Administración y Finanzas, se observa que respecto de las facturas identificadas con los números 610 y 611, expedidas por Voz y Datos del Potosí, SA de C.V., ambas por un monto de \$524,760.15, contienen el folio fiscal, N° de Serie del CSD del Emisor, N° de Serie del CDS del SAT, código QR (por contener folio fiscal), sello digital del comprobante fiscal, sello digital del timbre fiscal digital, cadena original del comprobante fiscal y cadena original del timbre fiscal digital, información que es considerada confidencial, toda vez que la factura es un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura, asimismo permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, respecto del sello digital se tiene que es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible y se trata





del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento.

Por su parte, el código QR, sirve para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional y permite detectar la posición del código al lector, están adaptados a los dispositivos electrónicos permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que pueden dar acceso a la información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas.

Por lo anterior, se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que, de las facturas señaladas, se desprenden datos fiscales de una persona jurídica.

Conforme a lo que establece el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para atender una solicitud de información cuando algún documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, a través de sus áreas, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica; asimismo, deberán fundar y motivar su clasificación.

Por lo anterior y atendiendo al principio que establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad, y que solo podrán tener acceso a ella los titulares de ésta, es obligación de esta Secretaría velar por la más amplia protección de los datos personales con los que cuenta, y toda vez que la Unidad de Administración y Finanzas ha solicitado al Comité de Transparencia proceda a emitir el fallo correspondiente, es que el referido órgano colegiado, aprobó por unanimidad de votos los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 40, fracción II, 102, 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto del folio fiscal, N° de Serie del CSD del Emisor, N° de Serie del CDS del SAT, código QR (por contener folio fiscal), sello digital del comprobante fiscal, sello digital del timbre fiscal digital, cadena original del comprobante fiscal y cadena original del

[Handwritten signature]





timbre fiscal digital, contenidos en las facturas identificadas con los números 610 y 611, expedidas por Voz y Datos del Potosí, SA de C.V., por considerarse información confidencial.

SEGUNDO. Entréguese a la persona solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, las versiones Públicas proporcionadas por la Unidad de Administración y Finanzas.

2.- Solicitud de autorización de versiones públicas de documentales a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas para atender obligaciones de transparencia en cumplimiento del artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al primer trimestre del año 2025.

La fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente durante la mayor parte del periodo que se debe reportar en las obligaciones de transparencia y que corresponde además con los formatos actuales para la carga en el SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia, señala que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, entre otras, información relativa a concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que haya suscrito, especificando la información de aquellos que se constituyan como su contraparte, debiendo publicar su objeto, nombre o razón social, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como informar si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Por otra parte, la fracción XXVIII, del mismo precepto y ordenamiento legal, hace referencia a la información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluida la publicación de las versiones públicas del expediente respectivo y sus contratos.

En ese sentido, la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de poder dar cumplimiento a las citadas obligaciones, solicitó a la Unidad de Transparencia, se ponga a la consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que este Órgano Colegiado pueda analizar y en su caso, confirmar la clasificación de la información siguiente:



[Handwritten signature and initials]



NO.	NO. DE CONTRATO Y/O CONVENIO	INFORMACIÓN TESTADA	FUNDAMENTO LEGAL
1	C-105/2024-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
2	C-106/2024-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Teléfonos celular de Personas Físicas secreto comercial o industrial	artículo 113, fracción I de la LFTAIP artículo 116, de la LGTAIP
3	C-107/2024-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
4	C-01/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
5	C-02/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
6	C-03/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
7	C-04/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
8	C-05/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
9	C-06/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
10	C-07/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
11	C-08/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
12	C-09/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
13	C-10/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
14	C-11/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
15	C-12/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
16	C-13/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
17	C-14/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
18	C-15/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
19	C-16/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
20	C-17/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
21	C-18/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP





22	C-19/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
23	C-20/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
24	C-21/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
25	C-22/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
26	C-23/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
27	C-24/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas e Información testada de origen	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
28	C-27/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
29	C-28/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
30	C-29/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas Posiciones de elementos de seguridad	artículo 113, fracción I de la LFTAIP artículo 110, fracción VII de la LFTAIP y 113 fracción VII, de la LGTAIP
31	C-30/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
32	C-31/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC), CURP y firma de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
33	C-42/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
34	C-43/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
35	C-44/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
36	C-45/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y teléfonos de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
37	C-46/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas Ubicación y tipo de cámaras	artículo 113, fracción I de la LFTAIP artículo 110, fracción VII de la LFTAIP y 113 fracción VII, de la LGTAIP
38	C-55/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
39	C-60/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
40	C-61/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
41	C-62/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP





42	C-63/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Teléfonos celular de Personas Físicas secreto comercial o industrial	artículo 113, fracción I de la LFTAIP artículo 116, de la LGTAIP
43	C-64/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
44	C-71/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
45	C-72/2025-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
46	C-801/2024-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP
47	C-803/2024-DRMSG	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Personas Físicas	artículo 113, fracción I de la LFTAIP

Consideraciones

De la valoración realizada a la solicitud presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, se desprende que tal y como lo señala la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente durante la mayor parte del periodo que se debe reportar en las obligaciones de transparencia y que corresponde además con los formatos actuales para la carga en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, señala que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, entre otras, información relativa a concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que haya suscrito, especificando la información de aquellos que se constituyan como su contraparte, debiendo publicar su objeto, nombre o razón social, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como informar si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. Por otra parte, la fracción XXVIII, del mismo precepto y ordenamiento legal, hace referencia a la información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluida la publicación de las versiones públicas del expediente respectivo y sus contratos.

Ahora bien, es posible advertir que, de los contratos descritos, estos contienen datos personales, información que corresponde con la definición de dato personal en términos de lo previsto por el artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente al momento de la petición y, que al no resultar necesaria su publicidad por no ubicarse en alguno de los supuestos de excepción al consentimiento de parte de su titular, en consecuencia mantienen la calidad de información





confidencial, de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se advierte que la información relativa a las posiciones que ocupan los elementos de seguridad y la ubicación y tipo de cámaras que se encuentran en el edificio sede de esta Secretaría son susceptibles de clasificarse como información reservada, de conformidad a lo que establece el artículo 113 fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en relación con el lineamiento Vigésimo Sexto, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, ordenamientos legales vigentes al momento de ingreso de la petición, toda vez que su difusión puede obstruir la prevención o persecución de los delitos.

Ahora bien, conforme a lo que establece el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenamiento legal vigente al momento de ingreso de la petición, cuando algún documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación.

Por lo anterior, toda vez que la Unidad de Administración y Finanzas ha solicitado al Comité de Transparencia proceda a emitir el fallo correspondiente, es que el referido órgano colegiado, aprobó por unanimidad de votos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenamientos legales vigentes al momento de ingreso de la petición, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de los datos personales contenidos en los diversos contratos señalados, por considerarse información confidencial.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de



Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamiento Vigésimo Sexto, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, ordenamientos legales vigentes al momento de ingreso de la petición, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de la información relativa a las posiciones físicas que ocupan los elementos de seguridad y la ubicación y tipo de cámaras que se encuentran en el edificio sede de esta Secretaría, por haber quedado demostrado que la información solicitada constituye información reservada. Asimismo, se **confirma el periodo de clasificación** por los razonamientos señalados y hasta por un periodo de **cinco años**.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas a publicar la información en versión pública de los contratos, en la próxima actualización, respecto de las fracciones XXVII y XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de esta Secretaría, debiendo señalar el contenido de esta resolución.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente sesión el mismo día de su inicio, siendo las trece horas con veintidós minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. Eduardo Guerrero Villegas	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	
Lcda. Irma del Rocío Trejo Fernández	Suplente del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Enrique Sánchez Muñoz	Suplente de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	

